

NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:
JUAN CARLOS ARMAS ARIZA

A FAVOR DE:
HERIBERTO CASA CASA

CUANTIA: \$ 32,00

E.J.A. DI 2 COPIAS



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de noviembre del dos mil cinco, ante mi Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de Transferencia de Participaciones, por una parte en calidad de Cedente el señor Doctor Juan Carlos Armas Ariza, por sus propios y personales derechos, y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Heriberto Casa Casa por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito el primero y en la ciudad de Latacunga el segundo, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario, en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más que contenga una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor Doctor Juan Carlos Armas Ariza por sus propios y personales derechos en calidad de Cedente, y por otra parte el señor Heriberto Casa Casa por sus propios y personales derechos en calidad de

Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, solteros, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha el primero y en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi el segundo, pero de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse mutuamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, es una persona Jurídica domiciliada en la ciudad de Latacunga, debidamente constituida mediante escritura pública, celebrada el tres de julio del dos mil, suscrita ante el notario de Quito Doctor Jaime Aillón Albán y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veintiuno de agosto del dos mil. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En los términos que establece el artículo ciento trece de la Ley de compañías, en concordancia con el artículo veintiuno de la citada Ley, el señor Doctor Juan Carlos Armas Ariza transfiere treinta y dos participaciones de un dólar cada una, esto es treinta y dos dólares americanos que poseen en la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA incluyéndose todos los derechos, ganancias y privilegios provenientes de las mismas, sin reservas de ninguna clase en favor del señor Heriberto Casa Casa participaciones numeradas desde la trescientos cuarenta y cinco hasta la trescientos setenta y seis. CUARTA.- RESERVAS: El cedente reconoce expresamente que no se reserva derecho, ganancia, beneficio, ni privilegio, provenientes de la compañía ni de las participaciones que mediante este contrato transfiere. QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES: El cedente declara que está legalmente reconocido y registrado como legítimo poseedor y propietario de las participaciones provenientes del capital de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA y que la cesión que hace de las mismas al cesionario, es libre de todo reclamo, juicio, gravamen o limitaciones de cualquier naturaleza. SEXTA.- DECLARACIONES PARTICULARES: El cedente declara que la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA es: A) Una compañía activa, válidamente registrada, existente y que cumple satisfactoriamente sus obligaciones legales en el



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

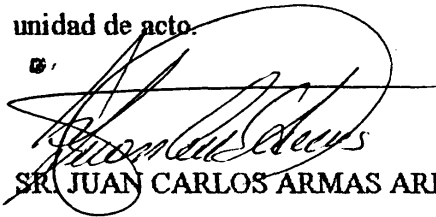
NOTARIA 16°



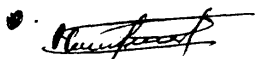
Dr. Gonzalo
Roman Chacón
QUITO - ECUADOR

Ecuador. B) Manifiesta que no tiene pendiente acciones, juicios, procedimientos, investigaciones o reclamos relacionados con impuestos fiscales, multas o intereses, así como cualquier otro recargo, ni tiene asuntos en discusión entre la compañía y autoridades, en relación con impuestos, multas e intereses u otros recargos. C) Que no existen condiciones ocultas, compromisos, derechos ni privilegios para adquirir cualquier participación proveniente del capital de la compañía, ni pueda aparecer después de la firma de esta escritura. D) Declara que esta escritura de transferencia de participaciones, no contraviene disposición legal alguna, ni de los estatutos sociales de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑIA LIMITADA. SÉPTIMA.- ELEMENTOS ACCESORIOS DE LA NEGOCIACION: El cedente se compromete voluntariamente a entregar a satisfacción del cesionario los libros sociales de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑIA LIMITADA, tales como libro de actas de junta general de socios, libro de expediente de actas, libro de socios y participaciones, libro talonario.- El señor Doctor Juan Carlos Armas Ariza asegura al cesionario que la documentación que entrega mediante este contrato, no contienen algún vicio o error que la haga ineficaz. OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que implique la legalización de la presente escritura pública de cesión de participaciones estará a cargo del cesionario. NOVENA.- RENUNCIA: Expresamente el cesionario señor Heriberto Casa Casa renuncia a cualquier acción judicial contra el Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su grupo en la Administración anterior de la compañía COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑIA LIMITADA. DECIMA.- ACEPTACION: Para constancia de su conformidad con las estipulaciones que anteceden, los otorgantes de este convenio firman en unidad de acto sujetándose a las disposiciones legales pertinentes del Ecuador, y en caso de controversia se someten a los Jueces de lo Civil de Latacunga y al trámite ejecutivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor

Doctor Javier Armas Ariza, portador de la matrícula profesional número ocho mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario estos se afirman y se ratifican en su total contenido y firman conmigo en unidad de acto.

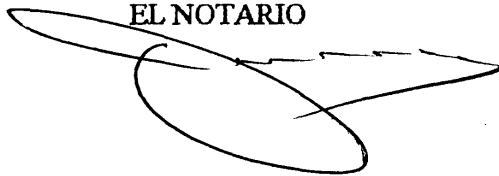

SR. JUAN CARLOS ARMAS ARIZA

C.C. 050252437-4


SR. HERIBERTO CASA CASA

C.C. 0502499858

EL NOTARIO



1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050252437-4

ARMAS ARIZA JUAN CARLOS

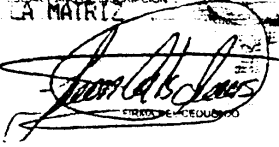
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

19 OCTUBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO 003-0162 01916 M.

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1979




EQUATORIANA*****

7444404442

SOLOERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCION ESTUDIANTE

MANUEL EDUARDO ARMAS

MARGOTH VILMA ARIZA

QUITO

29/06/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1049924

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18 - 0003
NUMERO

0502524374
CEDULA

ARMAS ARIZA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

LATACUNGA
CANTON

COTOPAXI

LA MATRIZ

PARROQUIA

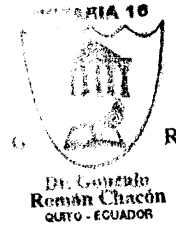
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a 12/08/2004

EL NOTARIO
DR. ANASTASIA HERNANDEZ





CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, en atención al inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 18 de noviembre del 2005, aprobó en forma unánime la transferencia de las 420 participaciones existentes en la compañía.

Atentamente

Ing. Juan Emilio Robles Bedón

GERENTE GENERAL

COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - en conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado JUNO. a 22 NOV. 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

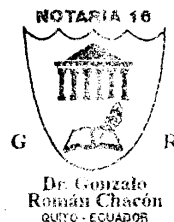


HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente, FIRMADA Y SELLADA, en Quito hoy día veintidós de noviembre del dos mil cinco.- Escritura de Transferencia de Participaciones otorgada por el señor Doctor Juan Carlos Amas Ariza en calidad de Cedente a favor del señor Henberto Casa Casa en su calidad de Cesionario.-

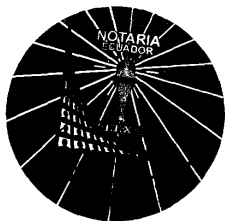
NOTARIA DECIMO SEXTO
/E.N.D.EDU.E.N.D./
RAZON

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

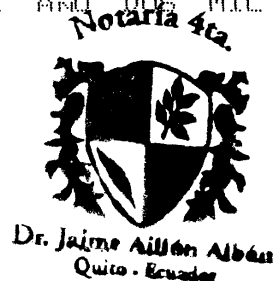


/E.N.D.EDU.E.N.D./

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.» OTORGADA ANTE MI, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, EL DIA LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



CERTIFICO.- Que en esta fecha se tomó nota del contenido de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES al margen de la partida de inscripción de la Constitución de la Compañía EMPRESA COMERCIALIZADORA "SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA", a fojas 120 a 125, bajo la partida No. 94 del Registro Mercantil llevado en el año dos mil.- Latacunga, nueve de diciembre del dos mil cinco.- bv.-

